

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN DE PLANTA A PIE DE OBRA PARA LAS ACTUACIONES DE TRAGSA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.



Índice

1.	Justificación de la contratación.....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	8
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	9
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.....	
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	9

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN DE PLANTA A PIE DE OBRA PARA LAS ACTUACIONES DE TRAGSA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA."

Código CPV: 44114000-2 (Hormigón).

En la provincia de Córdoba, la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. recibe encargos por parte de las diferentes administraciones, que precisan del suministro de material, tanto para obras que están vigentes actualmente y como para futuros encargos y reparaciones que nos solicitan, las cuales resulta indispensable una rápida respuesta por nuestra parte y tengan agilizado el trámite de contratación.

La idoneidad del uso del Acuerdo Marco para el presente suministro se justifica por la indeterminación de una ubicación concreta de las actuaciones, extendiéndose las mismas en varias localizaciones de la Provincia de Córdoba durante varios años. Mediante el Acuerdo Marco, se facilita la presentación de ofertas por parte de los proveedores, ajustando los precios de los materiales a la distancia de la obra.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es SARA ACUERDO MARCO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que todas las unidades a contratar se encuentran clasificadas con el mismo CPV y se pretende que las empresas ofertantes puedan formar parte inicialmente del Acuerdo Marco, ya que posteriormente se convocarán nuevas licitaciones en las que se definirán de manera más precisa los términos de la contratación.

La división en lotes inicialmente, dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de las Tarifas Tragsa 2022 Sujetas a IVA aplicándole una subida proporcional al IPC anual.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IVA incluido): 1.242.985,81 €.

Uds.	Normativa	Descripción	Importe unitario	Importe total
500 m3	EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/I, árido 20 mm puesto en obra.	94,54	42.270,00
	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/X0, árido 20 mm (p.o.)		
1.500 m3	EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/40/I, árido 40 mm puesto en obra.	89,60	134.400,00
	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/40/X0 árido 40 mm (p.o.)		
2.700 m3	EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/I-IIa, árido 20 mm puesto en obra.	99,82	269.514,00
	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/X0-XC1-XC2, árido 20 mm (p.o.)		
3.000 m3	EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/40/I-IIa, árido 40 mm puesto en obra.	98,34	295.020,00
	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

		25/spb/40/X0-XC1-XC2, árido 40 mm (p.o.)		
400 m ³	EHE-08	Hormigón no estructural HNE-15/spb/20, árido 20 mm puesto en obra.	89,44	35.776,00
	Código Estructural	Hormigón no estructural HL-150/spb/20 árido 20 mm (p.o.)		
500 m ³	EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/l-lla, árido 20mm puesto en obra.	96,36	48.180,00
	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/X0-XC1-XC2, árido 20 mm (p.o.)		
50 m ³	EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/40/l-lla, árido 40mm puesto en obra.	101,30	5.065,00
	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/40/X0-XC1-XC2 árido 40 mm (p.o.)		
100 m ³	EHE-08	Hormigón no estructural HNE-15/spb/20, sulforresistente, árido 20 mm puesto en obra	109,52	10.952,00
	Código Estructural	Hormigón no estructural HL-150/spb/20, sulforresistente, árido 20 mm (p.o.)		
	EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/I,	114,18	34.254,00

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

300 m3		sulforresistente, árido 20 mm puesto en obra.		
	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/X0 sulforresistente, árido 20 mm (p.o.)		
200 m3	EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/I-IIa, sulforresistente, árido 20 mm puesto en obra.	87,80	17.560,00
	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/X0-XC1-XC2, sulforresistente, árido 20 mm (p.o.)		
100 m3	EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-35/spb/20/I-II-III+Q+E, sulforresistente, árido 20 mm puesto en obra.	133,40	13.340,00
	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-35/spb/20/X0-XC1-XC2-XC3-XC4-XS1-XS2-XS3-XA1-XA2-XA3-XM1-XM2-XM3, sulforresistente, árido 20 mm (p.o.)		
300 m3	EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/I-IIa, sulforresistente, árido de 20mm puesto en obra.	118,06	35.418,00
	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/X0-XC1-XC2, sulforresistente, árido 20 mm (p.o.)		
	EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/I-II-IIIa-IIIb+Qa+Qb+E,	98,12	9.812,00

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

100 m ³		sulforresistente, árido de 20mm puesto en obra.		
	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/X0-XC1-XC2-XC3-XC4-XS1-XS2-XA1-XA2-XM1-XM2-XM3, sulforresistente, árido 20 mm (p.o.)		
2.000 m ³	EHE-08/Código Estructural	Incremento m ³ de hormigón por adición de aditivo retardante. Dosis de aditivo: 2,8 kg/m ³	5,00	10.000,00
500 m ³	EHE-08/Código Estructural	Suplemento de transporte para cargas inferiores a 6 m ³ .	13	6.500,00
200 m ³	EHE-08/Código Estructural	Suplemento de árido de 6 - 15 mm.	3,5	700,00
500 m ³	EHE-08/Código Estructural	Aumento por consistencia fluida m ³	3,00	1.500,00
200 m ³	EHE-08/Código Estructural	Servicio de bombeo mínimo 20 m ³	250,00	50.000,00
200 m ³	EHE-08/Código Estructural	Bombeo de hormigón a partir de 20 m ³	10,00	2.000,00
Total presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUIDO)				1.027.261,00
Impuesto sobre el valor añadido (21%)				215.724,81
Importe total presupuesto base de licitación (IVA INCLUIDO)				1.242.985,81

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 1.027.261,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total, presupuesto base de licitación:	1.027.261,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	1.027.261,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

5.1. SOLVENCIA TÉCNICA

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato mismo CPV en los tres últimos años naturales por importe acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a 256.000 € (impuesto no incluido).

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que recojan una descripción del suministro realizado, el destinatario de la misma, el importe y las fechas de realización o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que el hormigón ofertado cuenta con:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que el hormigón ofertado cuenta con: Certificado de Conformidad del control de producción de los hormigones fabricados en central conforme al RD 163/2019 emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.

5.2. SOLVENCIA ECONÓMICA

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 308.000 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2019-2020-2021), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

Justificación: Se justifica este importe de solvencia económica por considerarse suficiente para cubrir las necesidades por pedido que se estiman, y así garantizar que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto al principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- **Proposición económica: PRECIO: Noventa por ciento (90%).** Se atribuirán NOVENTA (90) puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos.

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado.

O_i: Oferta *i* que se trata de valorar.

MO: Mejor oferta.

- **Hormigón con distintivo de calidad DOR (EHE-08) o DCOR (Código Estructural 2021: Diez por ciento (10%):** Se otorgarán diez (10) puntos a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido DOR según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 tales como Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón,

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados.

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador.

En este aspecto debe hacerse una puntualización. Será necesario tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural que contiene la nueva regulación técnica en materia de estructuras de hormigón y de acero, actualizando las instrucciones EHE-08 y EAE que se derogan, y que entró en vigor el 11 de noviembre de 2021. Así pues, caben dos posibilidades:

- Lo dispuesto en el Real Decreto no será de aplicación a los proyectos cuya orden de redacción o de estudio, en el ámbito de las administraciones públicas, o encargo, en otros casos, se hubiese efectuado con anterioridad a su entrada en vigor, ni a las obras de ellos derivadas, siempre que estas se inicien en un plazo no superior a un año para las obras de edificación (10 de noviembre de 2022), ni de tres años para las de ingeniería civil (10 de noviembre de 2024), desde dicha entrada en vigor, salvo que por el correspondiente órgano competente, o en su caso por el promotor, se acordase acomodar el proyecto al contenido del «Código estructural». En estos casos se valorará un certificado DOR (Distintivo Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por la EHE-08.
- En proyectos que no se adapten a lo referido en el párrafo anterior, se valorará un certificado DCOR (Distintivo de Calidad Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por el Artículo 18 del Código Estructural.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Consideración especial de carácter medioambiental. Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el pliego de cláusulas administrativas. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.